**LISTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ; FIJADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA, SIENDO LAS 08:00 OCHO HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

**CEGAIP-RR-106/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF0003516 CONTRA** **H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUALTLA, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Notifíquese al sujeto obligado el auto de dieciocho de junio de la presente anualidad, así como la presente determinación, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-214/2016-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00006016 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ,** **POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Notifíquese al sujeto obligado el auto de dieciocho de junio de la presente anualidad, así como la presente determinación, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-809/2017-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REG ULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Se tiene por cumplida la resolución de 07 siete de marzo de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 809/2017-2 del índice de esta Comisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-813/2017-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00034617 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE GUADALCÁZAR, S.L.P.** Se ordena al Notificador de esta Comisión realizar nuevamente el envío del auto de dieciocho de junio de dos mil dieciocho al ente obligado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-173/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR, A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL IGUAL QUE DEL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO.** Se tiene por recibido a los presentes autos documento consistente en la impresión de correo electrónico del C.Sergio Hernández Ramírez, Subdirector de Indicadores y Desempeño, Dirección General de Atención al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, informa a esta Comisión lo siguiente: “Se ha recibido el medio de impugnación correspondiente, mismo que fue turnado a la ponencia del Comisionado Joel Salas Suárez, con el número de expediente RIA 130/18.” .Notifíquese.

**CEGAIP-RR-185/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR0008318 CONTRA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA AUDITORA ESPECIAL DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**. Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-207/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-216/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-219/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-222/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto de veinte de julio del año en curso, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-225/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-228/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-231/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el catorce de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-255/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00013418 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, S.L.P.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el dieciocho de mayo de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-257/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00013618 CONTRA. H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en 22 veintidós de junio de 2018, dos mil dieciocho, en la inteligencia de que deberá remitir copia fotostática certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-275/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00014418 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DE LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO**. Se tiene por cumplida la resolución de 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión 275/2018-2 del índice de esta Comisión. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-281/2016-2 PNT NUMERO DE FOLIO PF0009216 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CATORCE, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.Se requiere al sujeto obligado, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, informe a esta Comisión el cumplimiento dado a la resolución dictada en 26 veintiséis de junio de 2018, dos mil dieciocho, en la inteligencia de que deberá remitir copia fotostática certificada de las constancias con las que acredite tal circunstancia. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-314/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-317/2018-2 CONTRA SECRETARÍA DE FINANZAS.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-328/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR, DEL DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEL JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL Y DEL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.** Se tiene por recibido a los autos escrito signado por el recurrente con un anexo, presentado en la oficialía de partes de este órgano garante el 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho. Visto el contenido del escrito de cuenta, se tiene al recurrente por presentado ante esta Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública el recurso de inconformidad en contra de la resolución emitida por este órgano colegiado el 11 once de julio del año que transcurre. En consecuencia, se instruye a la Proyectista adscrita a la Ponencia 1 para efecto de que remita al Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las constancias que considere necesarias a fin de substanciar el citado medio de impugnación; lo anterior en el entendido de que dichas constancias deberán ser enviadas en formato electrónico y por medio de los correos electrónicos institucionales. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-332/2018-2 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE SU SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN NORMAL DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN PRIMERO SOBRESEE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO POR EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDO SE MODIFICA DEL SUJETO OBLIGADO POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTALES EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-341/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00018218 CONTRA** **GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, A TRAVÉS DE SU TITULAR, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN PRIMERO SOBRESEE EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-344/2018-2 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE SU SECRETARIO GENERAL**. SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN APLICA LA AFIRMATIVA FICTA. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-345/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL DE SAN LUIS POTOSI.** Visto el contenido del oficio de cuenta, se advierte que la Jefa de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Cedral comparece en atención a la resolución emitida el veintinueve de junio de la presente anualidad, en ese sentido, agréguese a los presentes autos y por el momento se reserva de proveer de su contenido, en virtud de que, tal como se aprecia en la certificación que antecede, se encuentra transcurriendo el término para que el sujeto obligado presente las constancias que acrediten el cumplimiento a la resolución de mérito, y una vez que fenezca el término señalado, esta Comisión se pronunciará con respecto a las manifestaciones de la compareciente y en su caso, de aquellas que se presenten en alcance al oficio de cuenta. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-347/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00018318 CONTRA** **H. AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-356/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019118 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE VERIFICACIONES DEL SISTEMA ESTATAL DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**. SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-359/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00019418 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.** SE RESUELVE ESTA COMISIÓN MODIFICA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-381/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO PF00006318 CONTRA OFICIALÍA MAYOR.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN PRIMERO. ES PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE. SEGUNDO SE REGULARIZA EL PROCEDIMIENTO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL RUBRO IDENTIFICADO. TERCERO. SE MODIFICA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-387/2018-3 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE PÚBLICA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-389/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00020318 CONTRA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN PRIMERO. SOBRESEE UNA PARTE DEL RECURSO SEGUNDO CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-390/2018-3 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE PÚBLICA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-400/2018-1 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA***.* Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-414/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022418 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-429/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022218 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS (INTERAPAS).** Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene al Director de Archivos y Encargado de los Asuntos del Despacho de la Dirección del Sistema Estatal de Documentación y Archivo de este Órgano Colegiado, por rindiendo el dictamen que se le requirió mediante auto que antecede, mismo que será considerado al momento de proveer respecto del cumplimiento a la resolución emitida el veintiséis de junio de la presente anualidad. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-432/2018-3 CONTRA PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-435/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00022618 CONTRA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-462/2018-3 CONTRA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-464/2018-1 CONTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-467/2018-2 SIGEMI CONTRA** H**. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ.** Se manda archivar este expediente al archivo de concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-469/2018-1 CONTRA AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE DECRETA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN EN ESTE ASUNTO Y PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-486/2018-3 CONTRA H. CONGRESO DEL ESTADO.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN PRIMERO. ES PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL RECURRENTE SEGUNDO SE REVOCA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Notifíquese.

**CEGAIP-RR-487/2018-01 CONTRA PROCURADURIA DE JUSTICIA EN EL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el contenido del expediente en que se actúa, se decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-504/2018-3 CONTRA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.** SE RESUELVE: ESTA COMISIÓN CONFIRMA EL ACTO IMPUGNADO. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-508/2018-1 CONTRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, LOS DOS PRIMEROS POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el contenido del expediente en que se actúa, el suscrito decreta la ampliación del plazo establecido en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para el presente recurso de revisión, en virtud de las especiales circunstancias del asunto en cuestión, así como por su naturaleza y la relación que guarda con los rudimentos del derecho humano de acceso a la información pública, de tal manera que las presentes constancias requieren de un mayor análisis para su estudio. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-519/2018-3 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ.** Se resuelve: Esta comisión PRIMERO. Es procedente el recurso Interpuesto por el recurrente. SEGUNDO. Modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-522/2018-3 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS**. Se resuelve: Esta comisión PRIMERO. Es procedente el recurso Interpuesto por el recurrente. SEGUNDO. Modifica la respuesta emitida por el sujeto obligado Notifíquese.

**CEGAIP-RR-536/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00025218 CONTRA ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-536/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-539/2018-2 PNT NUMERO DE FOLIO RR00025418 CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DEL SECRETARIO, DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL DIRECTOR GENERAL.** Visto el estado que guardan los presentes autos se decreta la ampliación del plazo de veinte días para resolver el recurso de revisión número RR-539/2018-2, En el entendido de que la ampliación del plazo de 20 días para el presente recurso de revisión, empezará a transcurrir al día siguiente del vencimiento del término de 30 días posteriores a la admisión del mismo. Finalmente, y en atención al proveído que antecede, remítase de nueva cuenta para efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-568/2018-1 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA*.*** Se decreta el cierre de la instrucción en este asunto y procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-576/2018-3 PNT NUMERO DE FOLIO RR00027218 CONTRA H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO, S.L.P.** SE DECRETA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN EN ESTE ASUNTO Y PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-579/2018-3 CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P**.Notifíquese a la parte recurrente el auto de once de julio de dos mil dieciocho, a través de los ESTRADOS de este Órgano Colegiado. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-588/2018-3 CONTRA CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.**  SE DECRETA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN EN ESTE ASUNTO Y PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-593/2018-3 SIGEMÍ CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DE SU RECTOR, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE REMITE DE NUEVA CUENTA EL PRESENTE ASUNTO PARA EFECTO DE ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE**.**

**CEGAIP-RR-597/2018-3 CONTRA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.** SE DECRETA EL CIERRE DE LA INSTRUCCIÓN EN ESTE ASUNTO Y PROCEDASE A ELABORAR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-602/2018-3 SIGEMI CONTRA GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR CONDUCTO DEL HOSPITAL CENTRAL “DR IGNACIO MORONES PRIETO” A TRAVÉS DE SU TITULAR Y DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-RR-634/2018-1 CONTRA SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA*.*** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-634/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional del Transparencia San Luis Potosí el 15 quince de agosto de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 21 veintiuno de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí a la SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-637/2018-1 CONTRA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-637/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional del Transparencia San Luis Potosí el 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 04 cuatro de julio de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí a la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. Se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada. Notifíquese.

**CEGAIP-RR-640/2018-1 SIGEMI CONTRA AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.** Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-640/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación el 16 dieciséis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí al AYUNTAMIENTO DE VILLA HIDALGO, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada Notifíquese.

**CEGAIP-RR-643/2018-1 PNT NUMERO DE FOLIO RR00029718 CONTRA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU TITULAR Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA***.* Se ADMITE en tiempo y forma el recurso de revisión RR-643/2018-1 PLATAFORMA interpuesto a través de la Plataforma Nacional del Transparencia San Luis Potosí el 17 diecisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, contra la respuesta a la solicitud de información presentada el 01 primero de agosto de 2018 dos mil dieciocho, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, por conducto de su TITULAR y de su TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, se pone a disposición de las partes el presente expediente por el término de 07 siete días para que manifiesten lo que a su derecho convenga, en el entendido de que podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho. Se requiere al sujeto obligado, a través de su Unidad de Transparencia, para que rinda ante este Órgano Garante un informe pormenorizado acerca de la información solicitada Notifíquese.

**CEGAIP-PAIS-AY056-09/2009.- CONTRA JUAN MARTINEZ IBARRA EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARISTA, SAN LUIS POTOSI.** Se requiere a la auditoria superior de estado a efecto de que remita el monto del porcentaje correspondiente al pago de $5,396.00 (Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N) que se encuentra pendiente o en su caso, remita el documento con el que compruebe que dicho monto ya fue remitido a esta comisión. Esto a efecto de que esta comisión este en posibilidad de pronunciarse en cuanto a la conclusión del presente asunto. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-006/2008.- CONTRA MIGUEL ANGEL ACOSTA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARRIAGA, SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, copia del oficio número ASE-CA-RF-056/18, signado por la Contador Público Rocío E. Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, recibido en esta Comisión el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con 01 un anexo que acompaña al mismo. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene a la Auditora Superior del Estado, por remitiendo cheque número 129, por la cantidad de $229,583.26 (doscientos veintinueve mil, quinientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento a la C. María Luisa Paulín Hernández, en su carácter de Ex Coordinador General de Comunicación Social de Gobierno del Estado, por la suma de $28,350.00 (Veintiocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $1,010.00 (mil diez pesos 00/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 9979, anexo al oficio de cuenta, por lo que se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la multa impuesta. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-042/2016-3-VIPO LOS CC. MANUEL MORALES RAMÍREZ Y MARIEL ARTEAGA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COXCATLÁN, SAN LUIS POTOSÍ**. Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, copia del oficio número ASE-CA-RF-056/18, signado por la Contador Público Rocío E. Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, recibido en esta Comisión el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con 01 un anexo que acompaña al mismo. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene a la Auditora Superior del Estado, por remitiendo cheque número 129, por la cantidad de $229,583.26 (doscientos veintinueve mil, quinientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento a la C. Mariel Arteaga Medina, en su carácter de Jefe de la Unidad de Información Pública del H. Ayuntamiento de Coxcatlán, San Luis Potosí, por la suma de $1,473.15 (Mil cuatrocientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $2,003.31 (Dos mil tres pesos 31/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 9357, anexo al oficio de cuenta. De lo anterior se advierte que la multa impuesta por esta Comisión a la C. Mariel Arteaga Medina, se encuentra totalmente cubierta y respecto de la multa impuesta por esta Comisión al C. Manuel Morales Ramírez se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la misma. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-056/2016-2-VIPO CONTRA CC. BALDEMAR ORTA LOPEZ Y ABELARDO OROZCO GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZUCHALE SAN LUIS POTOSÍ**. Se advierte que las multas interpuestas por esta Comisión en el presente Procedimiento a los CC. Baldemar Orta López y Abelardo Orozco González se encuentran totalmente cubiertos, en ese sentido y tomando en cuenta que no existe trámite alguno pendiente por desahogar, se manda archivar este expediente al Archivo de Concentración como asunto totalmente concluido. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-087/2016-3 CONTRA** **DE LOS** **CC. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL Y ADELAIDO CRISPÍN SANTOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, copia del oficio número ASE-CA-RF-056/18, signado por la Contador Público Rocío E. Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, recibido en esta Comisión el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con 01 un anexo que acompaña al mismo. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene a la Auditora Superior del Estado, por remitiendo cheque número 129, por la cantidad de $229,583.26 (doscientos veintinueve mil, quinientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento al C. Marcelino Rivera Hernández, en su carácter de Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí, por la suma de $33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $34,154.58 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 9346, anexo al oficio de cuenta, De lo anterior se advierte que la multa impuesta por esta Comisión al C. Marcelino Rivera Hernández, se encuentra totalmente cubierta y respecto de la multa impuesta por esta Comisión al C. Adelaido Crispín Santos, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Martín Chalchicuautla, San Luis Potosí, se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la misma. Notifíquese.

**CEGAIP-PISA-114/2016-3 CONTRA LOS CC. GIOVANNI MAGDIEL MARQUEZ GALVAN EN SU CARÁCTER DE EX PRESIDENTE MUNICIPAL, Y CAROLINA RAMIREZ VILLEGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUEHUETLAN SAN LUIS POTOSI.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, copia del oficio número ASE-CA-RF-056/18, signado por la Contador Público Rocío E. Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, recibido en esta Comisión el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con 01 un anexo que acompaña al mismo. Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene a la Auditora Superior del Estado, por remitiendo cheque número 129, por la cantidad de $229,583.26 (doscientos veintinueve mil, quinientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento al C. Giovanni Magdiel Márquez Galván, en su carácter de Ex Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huehuetlán, San Luis Potosí, por la suma de $33,225.00 (treinta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $34,154.58 (Treinta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesos 58/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 9312, anexo al oficio de cuenta, De lo anterior se advierte que la multa impuesta por esta Comisión al C. Giovanni Magdiel Márquez Galván, se encuentra totalmente cubierta y respecto de la multa impuesta por esta Comisión a la C. Carolina Ramírez Villegas se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la misma. Notifíquese

**CEGAIP-PISA-0134/2016-2 CONTRA AL** **C. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y ANDRES YAÑEZ MONTOYA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ.** Se tiene por recibido y agréguese a los presentes autos, copia del oficio número ASE-CA-RF-056/18, signado por la Contador Público Rocío E. Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2018 dos mil dieciocho, recibido en esta Comisión el día 11 once de mayo de 2018 dos mil dieciocho, con 01 un anexo que acompaña al mismo.Visto el contenido del oficio y anexo de cuenta, se tiene a la Auditora Superior del Estado, por remitiendo cheque número 129, por la cantidad de $229,583.26 (doscientos veintinueve mil, quinientos ochenta y tres pesos 26/100 M.N.), por concepto de recaudación de multas captadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2018 dos mil dieciocho. Ahora bien, del anexo remitido, se desprende que de la multa impuesta en el presente procedimiento al C. Juan Carlos Pérez Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cedral, San Luis Potosí, por la suma de $35,050.00 (Treinta y cinco mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por la cantidad de $3,505.00 (Tres mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), tal como consta del recibo de número de folio 9980, anexo al oficio de cuenta, por lo que se seguirán realizando las gestiones necesarias para lograr la ejecución por el monto total de la multa impuesta. Notifíquese.

**CEGAIP-DEIOT-1411/2018 CONTRA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS POTOSI.** SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCIÓN Y SE INSTRUYE LA ELABORACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE. NOTIFIQUESE.

**CEGAIP-DEIOT-1411/2018 CONTRA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.** Se tiene al Presidente y al Encargado de la Unidad de Información Pública, ambos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por rindiendo en tiempo y forma el informe con justificación que se le requirió asi mismo se tiene como nuevo ente obligado, a la Dirección de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí. la que se requiere atraves de la Directora de Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, rinda un informe complementario sobre los hechos que motivaron la presente denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es decir, sobre la presunta falta de publicación de la información referente a la obra destinada a pintar la fachada del edificio de la ciudad judicial sede del poder judicial del estado. Notifíquese.

NOTIFICADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

LICENCIADO JAVIER PÉREZ LIMON.